

TEXTO ACTUALIZADO

CON MOCION APROBADA EN SESION N.4 DEL 01-10-2025

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA PARA CONDONAR DEUDA A LA ASOCIACIÓN DE HOGAR PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES PRESBITERO JESÚS MARÍA VARGAS VÁSQUEZ DE OROTINA

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de Orotina, cédula de persona jurídica número 3-014-042070 , a condonar a la Asociación de Hogar para Personas Adultas Mayores Presbítero Jesús María Vargas Vásquez de Orotina, cédula de persona jurídica número 3-002-045560, por única vez, la deuda que esta última mantiene con la primera, correspondiente a la suma once millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos diecisiete colones con 60/100, por concepto de principal por los servicios de agua potable e hidrantes, así como todos los intereses que sobre ese principal se hayan generado.

Dicha deuda corresponde al periodo que comprende desde el mes de febrero de 2023 al mes de agosto de 2024, ambos meses inclusive.

~~ARTÍCULO 2- Se autoriza al Ministerio de Hacienda a condonar, por única vez, del porcentaje correspondiente al Impuesto sobre el Valor Agregado generado sobre la deuda descrita en el artículo 1 de la presente Ley, a la Asociación de Hogar para Personas Adultas Mayores Presbítero Jesús María Vargas Vásquez de Orotina, cédula de persona jurídica número 3-002-045560.~~

Se elimina este articulo por moción 4-4, aprobada en sesión 4, del 01-10-2025

Rige a partir de su publicación.

Elaborado por EUC
Fecha 02-10-2025

